

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 28 veintiocho de octubre del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

III.- Asunto Único:

- **Revisión y aprobación en su caso del Dictamen de la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez Ejercicio Fiscal 2009 y su remisión al Congreso del Estado.**

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de ocho de los doce Regidores del H. Cabildo, con la ausencia justificada de los regidores Jubal Ayala Jiménez, Ramón Castañeda Pérez, Alicia Radillo Carrillo y Luis Ávila Aguilar, quienes se incorporaran en el transcurso de la Sesión, por lo que el Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria de cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- Por instrucciones del Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, el Secretario del H. Ayuntamiento Ing. **Ramón del Toro Velasco** da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 veintiuno de octubre del año 2008 dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- Asunto Único:

Revisión y aprobación en su caso del Dictamen de la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez Ejercicio Fiscal 2009 y su remisión al Congreso del Estado.

En uso de la voz, el Regidor Luis Ávila Aguilar, expone al Pleno del Cabildo el Dictamen de la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez Ejercicio Fiscal 2009, que es de \$206'843,335.00 (Doscientos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) lo que representa un incremento del 14.8% con respecto al año anterior, que se presupuestó de ingreso \$183'000,000.00 (Ciento Ochenta y Tres Millones 00/100 M.N.)

aproximadamente; cabe destacar que en este año no hay incremento alguno a ningún impuesto municipal, predial, certificaciones, actas, licencias y servicios de ventanilla que ofrece este ayuntamiento y otros como son tianguis, derechos, productos, usos, aprovechamientos y demás, permanecen por igual; y el incremento viene de la presupuestación que de acuerdo a lo que nos dice la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado se pretende captar por concepto del impuesto por participaciones federales y estatales al municipio de Villa de Álvarez. Queda a consideración del Pleno, la Comisión de Hacienda ya lo discutió y lo dictaminó.

En uso de la voz el **Regidor Luís Ávila Aguilar** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2009, según oficio de procedencia SE.1049/2008, turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretaria del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por los CC. Lic. Luis Ávila Aguilar, en calidad de Presidente, C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Francisco Palacios Tapia y Dr. Víctor Chapa Farias, en su carácter de Secretarios; en el uso de las atribuciones que le otorga el artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 13 de octubre de 2008, el C.P. Rodolfo López Villalvazo, en su carácter de Tesorero Municipal, turnó a este órgano de gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio TM-336/2008, el ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

SEGUNDO.- Que en el documento recibido se establecen siete grandes rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: **IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS FEDERALIZADOS**, sumando un total de \$206,843,335.00 (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)

TERCERO.- Que esta comisión se reunió con el Tesorero Municipal para conocer los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de Ley, resaltando lo siguiente:

- a).- En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios más un 4% de incremento, considerando la expectativa de incremento en el salario mínimo general.
- b).- Las participaciones y aportaciones federales se calculan con la última información entregada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- c).- No se contemplan ingresos extraordinarios por ningún concepto, incluida la contratación de deuda pública.

CUARTO.- Que en los términos del artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y

QUINTO.- Que el **HONORABLE CABILDO**, en los términos del artículo 45 fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, está facultado para autorizar y remitir al **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO** la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

Esta **Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, somete a la consideración del cuerpo colegiado el siguiente:

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo 1.- Se autoriza, en el uso de las facultades que otorga al H. Cabildo el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2009, al tenor siguiente:

FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 45, fracción IV, incisos c) y f), y artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en el artículo 11, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima** aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, la cual entró en vigor el 1º de enero de 2003, en la que, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar sus gastos público, responde al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de dichos cambios, la Ley de Ingresos del Municipio debe constituir propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señale las fuentes que financiarán el gasto público de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

El esquema de la Ley de Ingresos, que se somete a la consideración de esa Soberanía es, además, una exigencia de las más recientes reformas aprobadas por ese H. Congreso del Estado para materializar las consecuencias de las últimas modificaciones al artículo 115 Constitucional.

TERCERO.- Que para el ejercicio fiscal 2009 se prevé una situación económica estable en lo particular para el municipio, en tal virtud, la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio 2009, se basa en el comportamiento de los ingresos propios durante el ejercicio 2008 y en montos estimados que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado entregó al municipio para las participaciones y aportaciones federales.

CUARTO.- Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de siete grandes rubros: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y recursos federalizados.

QUINTO.- Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

a).- En Materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó considerar como base la recaudación real correspondiente al periodo comprendido del mes de enero al mes de septiembre del ejercicio 2008, estimando el comportamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Es prudente señalar que se eliminaron de ese cálculo algunos ingresos que previsiblemente ya no se recibirán en lo futuro por haberse presentado con motivo de transacciones o inversiones de la iniciativa privada que no se repetirán. Además, en el rubro de los aprovechamientos no se tomaron en cuenta aquellos ingresos que tuvieron su origen en convenios de colaboración o coinversión con dependencias tanto federales y estatales.

b).- En el ámbito de los ingresos federales, se optó por presupuestar el comportamiento de los ingresos con base en las estimaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. El Fondo General tendrá un incremento del orden de 7.80%; el Fondo de Fomento un comportamiento a la alza del 4.77% sobre la misma base; el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios crece 4.54%; Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos se estima un aumento de 22.03%; y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, aumenta un 12.20%.

c).- En las aportaciones del Ramo 33, se calcula un incremento del orden del 3.00% para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y del 15.83% para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV).

SEXTO.- Que en resumen de lo anteriormente expuesto, los recursos totales que requiere el Municipio de Villa de Álvarez, para financiar el gasto público del Ejercicio Fiscal 2009, son de la cantidad de **\$206, 843,335.00 (Doscientos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)**, provenientes de ingresos propios y federales, lo que representa un **incremento** en relación con el ejercicio original anterior de un **14.80%**.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese **H. Congreso del Estado** la expedición de lo siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2009, la **Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Recursos Federalizados, que a continuación se enumeran:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

IMPUESTOS	25.812.576,00
IMPUESTO PREDIAL	13.502.510,00
Urbano	12.954.125,00
Rustico	466.371,00
Parcelas Ejidales	80.528,00
Rezago	1.418.318,00
Bonificación Pago Anticipado Impuesto Predial	- 1.010.677,00
Bonificación Jubilados y Pensionados Impuesto Predial	- 406.155,00
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	11.230.582,00
ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	1.079.484,00

CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-
DERECHOS	24.892.610,00
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	9.863.653,00
Construcciones	5.292.853,00
Anuncios y Publicidad	69.369,00
Bebidas Alcoholicas	4.375.233,00
Otras Licencias y Permisos	126.198,00
REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	2.138.406,00
Registro Civil	382.765,00
Catastro	1.384.800,00
Ecología	33.668,00
Otras Certificaciones y Constancias	337.173,00
OTROS DERECHOS	1.297.977,00
Uso de Vias y Areas Publicas	1.297.977,00
SERVICIOS PUBLICOS	11.592.574,00
ALUMBRADO PUBLICO	10.802.234,00
Alumbrado Publico Recaudación CFE	10.185.553,00
Alumbrado Publico Recaudación Tesoreria	616.681,00
Aseo Publico	391.894,00
Cementerios	398.446,00
PRODUCTOS	526.944,00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
ARREND. EXPL. USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL Y VALORES	-
VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS	512.554,00
VENTA DE ESQUILMOS, APARCERIA, DESECHOS Y BASURA	-
OTROS PRODUCTOS	14.390,00
APROVECHAMIENTOS	5.257.571,00
RECARGOS	1.411.794,00
MULTAS ADMINISTRATIVAS	3.396.268,00
INTERESES	99.063,00
REINTEGROS DIVERSOS	517.236,00
DEPOSITOS	-
GASTOS DE EJECUCION	570.624,00
OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIFICADOS	145.863,00
Descuento en Multas Viales	- 678.075,00
Descuento en Multas Municipales	- 205.202,00

PARTICIPACIONES FEDERALES	104.786.487,00
FONDO GENERAL Y FINANCIERO	62.413.065,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	30.370.643,00
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	3.191.274,00
IMPUESTOS ESPECIALES I.E.P.S.	1.257.976,00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS I.S.A.N.	843.156,00
FONDO DE FISCALIZACION	3.308.685,00
IMPUESTO AL CONSUMO FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	3.401.688,00
RECURSOS FEDERALIZADOS	45.567.147,00
RAMO 33 FONDO 3	5.315.429,00
RAMO 33 FONDO 4	40.251.718,00
SUMAS TOTALES	206.843.335,00

Artículo 2°.- Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Álvarez, en los términos del artículo anterior, los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, hecho que permitiría que el H. Cabildo de Villa de Álvarez autorice su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8°, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Artículo 3°.- Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2009, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 4°.- Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Subsidios, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 5°.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6°.- La tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será de 2.25% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2009 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez Ejercicio Fiscal 2009 y su remisión al Congreso del Estado.

CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 veintiuno de octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ